



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

3926 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-969/2024 de 23 de julio, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2024, por el que se aprobó la creación de nuevas categorías y especialidades en las Escalas Técnicas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia. 24484

3927 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-971/2024 de 23 de julio, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2024, por el que se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral 1/2024-I del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia. 24494

3928 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-972/2024 de 23 de julio, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2024, por el que se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo 6/2024, del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia. 24495

Consejería de Educación y Formación Profesional

3929 Corrección de error de 19 de julio de 2024 de la Orden de 26 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la orden por la que se publican las listas definitivas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, profesores de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros, para plazas del ámbito educativo de la Región de Murcia, convocados por Orden de 11 de noviembre de 2022 (BORM de 18 de noviembre). 24498

BORM



IV. Administración Local

Abanilla

3930 Delegación de las funciones de Alcaldía. 24500

Águilas

3931 Anuncio de información pública de la estructura de costes del contrato para la gestión, en régimen de concesión, del Servicio Público de Abastecimiento y Saneamiento del municipio de Águilas. 24501

Cieza

3932 Autorización excepcional por interés público para la instalación de planta fotovoltaica Los Albares Solar de 0,5MW, solicitada por Atalaya FV, S.L., en el paraje La Serrana. 24502

Mazarrón

3933 Delegación de las funciones de Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, para los días 8 y 9 de julio de 2024. 24503

Murcia

3934 Aprobación inicial del Proyecto de Compleción de la U.A. Única del Plan Parcial ZU-SF-Ja2, "EL Escobar", Jerónimo y Avilese (Gestión-Concertación: 1350GDU01 - GF. 2020/00403/000306). 24504

BORM

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

3926 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-969/2024 de 23 de julio, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2024, por el que se aprobó la creación de nuevas categorías y especialidades en las Escalas Técnicas de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el 19 de julio de 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar la creación de nuevas categorías y especialidades en las Escalas Técnicas de personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Murcia, en los siguientes términos:

CREACIÓN DE NUEVAS CATEGORÍAS, ESPECIALIDADES EN LAS ESCALAS
TÉCNICAS DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.

Por acuerdo del Consejo Social de 26 de julio de 2002 se crearon las especialidades de las distintas Escalas Técnicas del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Murcia.

Con posterioridad el Consejo Social o el Consejo de Gobierno desde la aprobación de los nuevos Estatutos de la Universidad de Murcia, han ido ampliando el número de especialidades ante necesidades concretas de la gestión.

En el momento actual han aparecido nuevas necesidades de personal especializado que hay que tener en cuenta en un futuro inmediato, que se detallan a continuación:

- Creación de la Especialidad EX90: Excl Escalas Técnicas. Esp. Investigación Biosanitaria y dentro de ésta la creación de la categoría:

. Subgrupo C1. FC022: Técnico Especialista Investigación Biosanitaria.

- Creación de la categoría: FA013. Escala Superior Facultativa, Biotecnología Vegetal

- Creación de la categoría: FC021: Técnico Especialista Biotecnología Vegetal

- Creación de la categoría: FC013, Técnico Especialista en Medio Acuático

En consecuencia, y de conformidad con el artículo 175 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, previa negociación en la Mesa de Negociación de la Universidad de Murcia del día 11 de julio de 2024, e informe de la Junta de Personal de Administración y Servicios se propone al Consejo de Gobierno la creación de nuevas categorías en la especialidad EX39, excl. Escalas Técnicas esp. Experimentación Agrícola y Forestal y en la especialidad EX31, excl. Escalas

técnicas, esp. Animales de Experimentación, así como la creación de la nueva especialidad EX90, excl. Escalas Técnicas, esp. Investigación Biosanitaria.

- Dentro de la Especialidad EX39: Excl. Escalas Técnicas. Esp. Experimentación Agrícola y Forestal la creación de las categorías:

- Subgrupo A1. FA013. Escala Superior Facultativa, Biotecnología Vegetal.

- Subgrupo A2. FB021: Escala Diplomados: Biotecnología Vegetal

- Subgrupo C1. FC021: Técnico Especialista Biotecnología Vegetal

- Dentro de la Especialidad EX31: Excl. Escalas Técnicas. Esp. Animales de Experimentación la creación de la categoría:

- Subgrupo: C1 FC013, Técnico Especialista en Medio Acuático

- Creación de la Especialidad EX90: Excl Escalas Técnicas. Esp. Investigación Biosanitaria y dentro de esta la creación de la categoría:

- Subgrupo C1 FC022: Técnico Especialista Investigación Biosanitaria.

Las características de las categorías son las que constan en el anexo a esta propuesta.

ANEXO**A) Características de la categoría: FA013: Escala Superior Facultativa, Biotecnología Vegetal.**

1. Clasificación:

Grupo/Subgrupo		A1
Escala	Superior Facultativa	7381
Especialidad	Biotecnología Vegetal	EX39
Denominación	E.S. Facultativa, Biotecnología Vegetal	FA013

2. Requisitos de acceso:

- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Grado o equivalente

3. Méritos para el acceso:

NO PROCEDE

4. Funciones generales de la especialidad:

Código	Descripción
001	Conocer, y utilizar los medios y métodos de trabajo precisos para las tareas que se le encomiendan, incluyendo el estudio de nuevas técnicas y campos de que se disponga.
002	Realizar y evaluar las actividades programadas en su área de competencia, siendo estas por propia iniciativa o bien bajo las directrices del Jefe de Servicio.
003	Colaborar y prestar apoyo a las tareas de docencia e investigación en aspectos técnicos de su área de competencia.
004	Elaborar los informes que le sean solicitados por el Jefe de Servicio sobre las actividades desarrolladas.
005	Responsabilizarse del estado y buen funcionamiento de las instalaciones, maquinaria e instrumentos y demás medios a su cargo, vigilando la seguridad de aquellas.

5-Funciones específicas de la especialidad:

Código	Descripción
001	Atención a usuarios, asesoramiento y diseño experimental en el ámbito de las técnicas de biotecnología vegetal que se desarrollan en el Servicio.
002	Elaboración de informes relativos a los resultados de los análisis y/o ensayos realizados.
003	Actualización de técnicas e implementación de nuevas técnicas considerando la infraestructura disponible en el Servicio de Biotecnología Vegetal.
004	Elaboración de las normas internas o manuales de funcionamiento sobre materias competencia del Servicio.

005	Elaboración y supervisión de Protocolos Normalizados de Trabajo de los procesos que se llevan a cabo en el Servicio.
006	Colaborar y supervisar las tareas de mantenimiento del equipamiento e infraestructuras.
007	Colaboración con el Jefe de Servicio en la Gestión de compra de equipamiento e infraestructuras destinadas al Servicio de Biotecnología Vegetal
008	Colaboración en todas las actividades de divulgación científica y actividades formativas que sean solicitadas.

B) Características de la categoría: FB021: Escala Diplomado: Biotecnología Vegetal.

1. Clasificación:

Grupo/Subgrupo		A2
Escala	Diplomado	7382
Especialidad	Biotecnología Vegetal	EX39
Denominación	E. Diplomado, Biotecnología Vegetal	FB021

2. Requisitos de acceso:

- Diplomado o equivalente

3. Méritos para el acceso:

NO PROCEDE

4. Funciones generales de la especialidad:

Código	Descripción
001	Conocer, y utilizar los medios y métodos de trabajo precisos para las tareas que se le encomiendan, incluyendo el estudio de nuevas técnicas y campos de que se disponga.
002	Realizar y evaluar las actividades programadas en su área de competencia, siendo estas por propia iniciativa o bien bajo las directrices del Jefe de Servicio.
003	Colaborar y prestar apoyo a las tareas de docencia e investigación en aspectos técnicos de su área de competencia.
004	Elaborar los informes que le sean solicitados por el Jefe de Servicio sobre las actividades desarrolladas.
005	Responsabilizarse del estado y buen funcionamiento de las instalaciones, maquinaria e instrumentos y demás medios a su cargo, vigilando la seguridad de aquellas.

5-Funciones específicas de la especialidad:

Código	Descripción
001	Atención a usuarios, asesoramiento y diseño experimental en el ámbito de las técnicas de biotecnología vegetal que se desarrollan en el Servicio.
002	Colaboración en la elaboración de informes relativos a los resultados de los análisis y/o ensayos realizados.
003	Colaborar en la redacción y supervisión de memorias, informes y pliegos técnicos en los procedimientos de adquisición de nuevo equipamiento científico técnico.
004	Actualización de técnicas e implementación de nuevas técnicas considerando la infraestructura disponible en el Servicio de Biotecnología vegetal.
005	Elaboración y supervisión de las normas internas o manuales de funcionamiento sobre materias competencia del Servicio.
006	Elaboración y supervisión de Protocolos Normalizados de Trabajo de los procesos que se llevan a cabo en el Servicio.
007	Gestionar y supervisar las tareas de mantenimiento del equipamiento e infraestructuras.
008	Colaboración con el Jefe de Servicio en la Gestión de compra de equipamiento e infraestructuras destinadas al Servicio de Biotecnología Vegetal.
009	Colaboración en todas las actividades de divulgación científica y actividades formativas que sean solicitadas.
010	Otras funciones que puedan ser encomendadas por el Jefe de Área, Servicio en relación con el trabajo dentro del Servicio.

C)- Características de la categoría: FC021. Técnico Especialista, Biotecnología Vegetal.

1- Clasificación:

Grupo/Subgrupo		C1
Escala	Técnicos Especialistas	7383
Especialidad	Biotecnología Vegetal	EX39
Denominación	Técnico Especialista, Biotecnología Vegetal	FC021

2- Requisitos de acceso:

- Bachiller, Formación Profesional o equivalentes

3- Méritos para el acceso:

NO PROCEDE.

4- Funciones generales de la especialidad:

Código	Descripción
001	Responsabilizarse de la puesta en marcha de las prácticas y colaborar en las actividades de investigación y/o prácticas docentes relativas a la especialización técnica a la que pertenezca.
002	Preparación y conservación del material y reactivos necesarios para la puesta a punto de cada técnica.
003	Colaboración en la obtención de muestras y manipulación de las mismas.
004	Colaboración en demostraciones, campos de ensayo y experiencias, así como el montaje de nuevas técnicas.
005	Comprobación del funcionamiento, calibración y control de las reparaciones del equipo de material a su cargo.
006	Realización de tareas propias del puesto como: cálculo de datos, conservación de colecciones, salidas a trabajos de campo, disección de alta complejidad anatómica, cruces de animales.
007	Organización y mantenimiento de los diferentes archivos, documentación y anotaciones específicas correspondientes a su área de trabajo, bien por métodos manuales o informáticos.
008	Control de pedidos y existencias de material fungible y accesorios aplicables a cada técnica.
009	Colaboración y participación en los programas de informatización en los que esté implicado el servicio.

5- Funciones específicas de la especialidad:

Código	Descripción
001	Atención a usuarios, colaboración en los ensayos realizados en el ámbito de las técnicas de biotecnología vegetal que se desarrollan en el Servicio.
002	Mantenimiento de invernaderos y equipamiento, manejo de sistemas de control de clima, contención biológica, sistemas de monitorización vegetal.
003	Colaboración en la actualización de técnicas e implementación de nuevas técnicas considerando la infraestructura disponible en el Servicio de Biotecnología Vegetal.
004	Elaboración de las normas internas o manuales de funcionamiento sobre materias competencia del Servicio.
005	Apoyo en la elaboración de Protocolos Normalizados de Trabajo de los procesos que se llevan a cabo en el Servicio.

D) Características de la categoría: FC013, Técnico Especialista en Medio Acuático:

1- Clasificación:

Grupo/Subgrupo		C1
Escala	Técnicos Especialistas	7383
Especialidad	Medio Acuático	EX31
Denominación	Técnico Especialista, Medio Acuático	FC013

2- Requisitos de acceso:

- Bachiller, Formación Profesional o equivalentes
- Estar en posesión de la titulación de patrón portuario o Titulación de Navegación y Pesca de Litoral o Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura o titulación equivalente que permita ser patrón de embarcación de la lista 8ª.

3- Méritos para el acceso:

NO PROCEDE

4- Funciones generales de la especialidad:

Código	Descripción
001	Responsabilizarse de la puesta en marcha de las prácticas y colaborar en las actividades de investigación y/o prácticas docentes relativas a la especialización técnica a la que pertenezca.
002	Preparación y conservación del material y reactivos necesarios para la puesta a punto de cada técnica.
003	Colaboración en la obtención de muestras y manipulación de las mismas.
004	Colaboración en demostraciones, campos de ensayo y experiencias, así como el montaje de nuevas técnicas.
005	Comprobación del funcionamiento, calibración y control de las reparaciones del equipo de material a su cargo.
006	Realización de tareas propias del puesto como: cálculo de datos, conservación de colecciones, salidas a trabajos de campo, disección de alta complejidad anatómica, cruces de animales.
007	Organización y mantenimiento de los diferentes archivos, documentación y anotaciones específicas correspondientes a su área de trabajo, bien por métodos manuales o informáticos.
008	Control de pedidos y existencias de material fungible y accesorios aplicables a cada técnica.
009	Colaboración y participación en los programas de informatización en los que esté implicado el servicio.

5- Funciones específicas de la especialidad

Código	Descripción
001	Atención a usuarios y asesoramiento en el ámbito de las técnicas de la unidad. Gestión de las solicitudes de los usuarios, distribución de servicios.
002	Gestionar y supervisar las tareas del mantenimiento técnico de las embarcaciones
003	Gestión de las inspecciones de las embarcaciones con Capitanía Marítima.
004	Elaboración de las normas internas, manuales de funcionamiento, Protocolos Normalizados de Trabajo e informes sobre materias competencia de la Unidad.
005	Realización de tareas de patrón (enrole múltiple) de todas las embarcaciones de la universidad.
006	Gestión de los puntos de amarre con las autoridades portuarias y Comunidad Autónoma. Supervisión de embarcaciones amarradas en puertos.
007	Gestión de compra y control de stocks, de material fungible de uso habitual
008	Colaboración en todas las actividades de divulgación científica y actividades formativas que sean solicitadas.
009	Renovación de certificados profesionales náuticos expedidos por Capitanía Marítima y el Instituto Social de la Marina requeridos para mantener la libreta de embarque en vigor.
010	Mantenimiento de las instalaciones del SEMA (Medio Acuático).
011	Otras funciones que puedan ser encomendadas por el jefe de Área, Servicio o Sección en relación con el trabajo dentro de la unidad.

E) Características de la categoría: FC022. Técnico Especialista Investigación Biosanitaria.

1- Clasificación:

Grupo/Subgrupo		C1
Escala	Técnicos Especialistas	7383
Especialidad	Investigación Biosanitaria	EX90
Denominación	Técnico Especialista, Investigación Biosanitaria	FC022

2- Requisitos de acceso:

- Bachiller, Formación Profesional o equivalentes

3- Méritos para el acceso:

NO PROCEDE

4- Funciones generales de la especialidad:

Código	Descripción
001	Responsabilizarse de la puesta en marcha de las prácticas y colaborar en las actividades de investigación y/o prácticas docentes relativas a la especialización técnica a la que pertenezca.
002	Preparación y conservación del material y reactivos necesarios para la puesta a punto de cada técnica.
003	Colaboración en la obtención de muestras y manipulación de las mismas.
004	Colaboración en demostraciones, campos de ensayo y experiencias, así como el montaje de nuevas técnicas.

005	Comprobación del funcionamiento, calibración y control de las reparaciones del equipamiento y material a su cargo.
006	Realización de tareas propias del puesto como: cálculo de datos, conservación de colecciones, salidas a trabajos de campo, disección de alta complejidad anatómica, cruces de animales.
007	Organización y mantenimiento de los diferentes archivos, documentación y anotaciones específicas correspondientes a su área de trabajo, bien por métodos manuales o informáticos.
008	Control de pedidos y existencias de material fungible y accesorios aplicables a cada técnica.
009	Colaboración y participación en los programas de informatización en los que esté implicado el servicio.

5- Funciones específicas de la especialidad:

Código	Descripción
001	Recogida y organización de los datos experimentales aportados por los investigadores para su análisis en su unidad.
002	Colaboración con los facultativos de la unidad en la generación de protocolos informáticos para el análisis de los resultados experimentales.
003	Atención a usuarios en consultas básicas relacionadas con el acceso y uso de las licencias de softwares estadísticos gestionadas por su unidad (SPSS, Minitab y GAMs entre otros).
004	Procesamiento informático automatizado de datos clínicos y procedentes de técnicas -ómicas.
005	Procesamiento estandarizado de cuestionarios (diseño preestablecido y análisis estandarizado de resultados)
006	Participación en tareas de difusión y publicidad de las actividades de su unidad en el entorno de la investigación biosanitaria.
007	Registro en el sistema informático GSAI de las prestaciones realizadas para facilitar su posterior tramitación y facturación.
008	Elaboración de Protocolos Normalizados de Trabajo (PNTs) referidos a las actuaciones de su unidad.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 23 de julio de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

3927 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-971/2024 de 23 de julio, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2024, por el que se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral 1/2024-I del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el 19 de julio de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral 1/2024-L, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN RPT PERSONAL LABORAL 1/2024-L

1.- MODIFICACIONES DE PUESTOS Coste Ejercicio:

ÁREA/SERVICIO:	COMUNICACIÓN
UNIDAD/DEPARTAMENTO:	GABINETE DE PRENSA
1 CÓDIGO:	1428L - P. BASE SUBGRUPO A1 CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN TIPO:47
F.EFECTOS:	25/07/2024 COSTE EJER.:,00 COSTE ANUAL:.,00
JUSTIFICACIÓN:	Cambio de unidad administrativa.

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEPARTAMENTO	E55R-SERVICIO DE CULTURA	E320-GABINETE DE PRENSA

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 23 de julio de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

3928 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-972/2024 de 23 de julio, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de julio de 2024, por el que se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo 6/2024, del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia.

El Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el 19 de julio de 2024 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Murcia 6/2024, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN 6/2024

1.- CREACIÓN DE NUEVOS PUESTOS

ÁREA/SERVICIO: CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN	
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SERVICIO DE INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA	
1 CÓDIGO: 1828-P. ESPECIALISTA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA	TIPO: F2
GRUPO1/GRUPO2: C1 NIVEL C.D: 18	C.ESPEC: J JORNADA:1A
MOD.HORARIO: 5 CUERPO: EX90	PROVISIÓN: C
FUNC.GENERALES: Las de tipo F2	
F.EFECTOS: 25/07/2024	

2.- BAJAS DE PUESTOS

ÁREA/SERVICIO: CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN	
UNIDAD/DEPARTAMENTO: S. DE TALLERES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	
1 CÓDIGO: 1062 - P.ESPECIALISTA TRATAMIENTO DEL VIDRIO	TIPO: 76
F.EFECTOS: 25/07/2024	

3.- MODIFICACIONES DE PUESTOS

ÁREA/SERVICIO: CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN	
UNIDAD/DEPARTAMENTO: SERVICIO DE BIOTECNOLOGÍA VEGETAL	
1 CÓDIGO: 1684 - TÉCNICO/A ESPECIALISTA BIOTECNOLOGÍA VEGETAL	TIPO: F1
F.EFECTOS: 25/07/2024	

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	72-P. ESPECIALISTA LABORATORIOS (C1)	F1-P. ESPECIALISTA BIOTECNOLOGIA VEGETAL

FUNC.ESPECÍFICAS:
001-Atención a usuarios, colaboración en los ensayos realizados en el ámbito de las técnicas de biotecnología vegetal que se desarrollan en el Servicio.(+)
002-Mantenimiento de invernaderos y equipamiento, manejo de sistemas de control de clima, contención biológica, sistemas de monitorización vegetal(+)
003-Colaboración en la actualización de técnicas e implementación de nuevas técnicas considerando la infraestructura disponible en el Servicio de Biotecnología Vegetal(+)
004-Elaboración de las normas internas o manuales de funcionamiento sobre materias competencia del Servicio(+)
005-Apoyo en la elaboración de Protocolos Normalizados de Trabajo de los procesos que se llevan a cabo en el Servicio.(+)

ÁREA/SERVICIO:	CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE INVESTIGACIÓN
UNIDAD/DEPARTAMENTO:	SERVICIO DE INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA
2 CÓDIGO: 1690 - P. ESPECIALISTA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA	TIPO: F2
F.EFECTOS: 25/07/2024	

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
DEF. PUESTO	72-P. ESPECIALISTA LABORATORIOS (C1)	F2-P. ESPECIALISTA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA
CUERPO	EX59 EXC. ESC. TEC. ESP: (EXB3 INSTRUMENTACIÓN PSICOLÓGICA O (EX47) BIOLOGÍA MOLECULAR O(EX96) FABRICACIÓN MECÁNICA	EX90 EXCL. ESC. TEC. ESP: INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA.

FUNC.ESPECÍFICAS:

- 001-Recogida y organización de los datos experimentales aportados por los investigadores para su análisis en su unidad.(+)
- 002-Colaboración con los facultativos de la unidad en la generación de protocolos informáticos para el análisis de los resultados experimentales.(+)
- 003-Atención a usuarios en consultas básicas relacionadas con el acceso y uso de las licencias de softwares estadísticos gestionadas por su unidad (SPSS, Minitab y GAMs entre otros).(+))
- 004-Procesamiento informático automatizado de datos clínicos y procedentes de técnicas -ómicas(+)
- 005-Procesamiento estandarizado de cuestionarios (diseño preestablecido y análisis estandarizado de resultados)(+)
- 006-Participación en tareas de difusión y publicidad de las actividades de su unidad en el entorno de la investigación biosanitaria.(+)
- 007-Registro en el sistema informático GSAI de las prestaciones realizadas para facilitar su posterior tramitación y facturación.(+)
- 008-Elaboración de Protocolos Normalizados de Trabajo (PNTs) referidos a las actuaciones de su unidad.(+)

ÁREA/SERVICIO:	ACTIVIDADES DEPORTIVAS
UNIDAD/DEPARTAMENTO:	SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
3 CÓDIGO: 1291 - J. DE SERVICIO DEL SERV. UNIVERS. DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	TIPO: 02
F.EFECTOS: 25/07/2024	

MODIFICACIÓN	Valor Actual	Valor Nuevo
TITULO		G009 GRADUCADO/A EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE O EQUIVALENTE.
CUERPO	EX71 EXCL.ESC. TECN. ESP: EDUCACIÓN FÍSICA	EX—SIN LIMITACIÓN DE CUERPOS O ESCALAS

ANEXO FUNCIONES GENERALES**Tipo: F1 P. ESPECIALISTA BIOTECNOLOGIA VEGETAL**

Cód.	Descripción
001	Responsabilizarse de la puesta en marcha de las prácticas y colaborar en las actividades de investigación y/o prácticas docentes relativas a la especialización técnica a la que pertenezca.
002	Preparación y conservación del material y reactivos necesarios para la puesta a punto de cada técnica.
003	Colaboración en la obtención de muestras y manipulación de las mismas
004	Colaboración en demostraciones, campos de ensayo y experiencias, así como el montaje de nuevas técnicas.
005	Comprobación del funcionamiento, calibración y control de las reparaciones del equipo de material a su cargo.
006	Realización de tareas propias del puesto como: cálculo de datos, conservación de colecciones, salidas a trabajos de campo, disección de alta complejidad anatómica, cruces de animales
007	Organización y mantenimiento de los diferentes archivos, documentación y anotaciones específicas correspondientes a su área de trabajo, bien por métodos manuales o informáticos.
008	Control de pedidos y existencias de material fungible y accesorios aplicables a cada técnica
009	Colaboración y participación en los programas de informatización en los que esté implicado el servicio.

Tipo: F2 P. ESPECIALISTA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA

Cód.	Descripción
001	Responsabilizarse de la puesta en marcha de las prácticas y colaborar en las actividades de investigación y/o prácticas docentes relativas a la especialización técnica a la que pertenezca
002	Preparación y conservación del material y reactivos necesarios para la puesta a punto de cada técnica
003	Colaboración en la obtención de muestras y manipulación de las mismas.
004	Colaboración en demostraciones, campos de ensayo y experiencias, así como el montaje de nuevas técnicas.
005	Comprobación del funcionamiento, calibración y control de las reparaciones del equipamiento y material a su cargo.
006	Realización de tareas propias del puesto como: cálculo de datos, conservación de colecciones, salidas a trabajos de campo, disección de alta complejidad anatómica, cruces de animales.
007	Organización y mantenimiento de los diferentes archivos, documentación y anotaciones específicas correspondientes a su área de trabajo, bien por métodos manuales o informáticos.
008	Control de pedidos y existencias de material fungible y accesorios aplicables a cada técnica
009	Colaboración y participación en los programas de informatización en los que esté implicado el servicio

Tipo: 02 J. DE SERVICIO

Cod.	Descripción
001	Planificar, organizar, controlar y orientar las distintas áreas de trabajo en que se estructura el Servicio
002	Planificar y supervisar la gestión administrativa del Servicio
003	Coordinar las actuaciones del Servicio con el resto de unidades y servicios.
004	Coordinar las tareas de informatización del Servicio, introduciendo las aplicaciones necesarias
005	Asumir la jefatura del personal adscrito al Servicio, velando por el cumplimiento por parte de aquellos de las disposiciones aplicables sobre control de horarios, permisos, licencias, etc., y atender las necesidades puntuales que se planteen en las distintas Secciones redistribuyendo, si fuera necesario el personal adscrito al Servicio
006	Elaborar normas internas o instrucciones de funcionamiento sobre materias competencia del Servicio
007	Elaborar los informes, memorias y estudios que les sean solicitados por los órganos competentes
008	Asesorar a los órganos de gobierno de la UMU
009	Recopilar, actualizar y transmitir las disposiciones legales y normas relacionadas con las materias de su área

Tipo: 76 P. BASE ACTIVIDADES DIVERSAS (C1/C2)

Cod.	Descripción
001	Ejecutar aquellos trabajos que por su dificultad no requieran de una especial cualificación técnica.
002	Colaborar en instalaciones de equipos y controlar el perfecto estado de funcionamiento bajo la supervisión de su jefe inmediato.
003	Colaborar y realizar apoyo técnico en la ejecución de trabajos propios de su área de competencia, incluida la docencia e investigación.
004	Conocer y realizar las tareas de manejo y utilización de técnicas y/o equipamiento preciso para los trabajos que se le encomienden.
005	Conocer, organizar, controlar y custodiar los medios materiales asignados para trabajos de su área, manteniéndolos en estado de adecuada utilización.
006	Control del buen funcionamiento de las instalaciones, instrumentos y demás medios correspondientes a su área de trabajo, vigilando la seguridad de aquellas y comunicando las incidencias que surjan para que se proceda a su reparación.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, 23 de julio de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Formación Profesional

3929 Corrección de error de 19 de julio de 2024 de la Orden de 26 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la orden por la que se publican las listas definitivas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, profesores de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros, para plazas del ámbito educativo de la Región de Murcia, convocados por Orden de 11 de noviembre de 2022 (BORM de 18 de noviembre).

Advertido error en la Orden de 26 de junio de 2024 por la que se modifica la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se publican las listas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros, para plazas del ámbito educativo de la Región de Murcia, convocados por orden de 11 de noviembre de

2022 (BORM de 18 de noviembre), consistente en la fecha de la orden objeto de modificación, procede su corrección.

Por todo ello,

Dispongo:

Único.- Donde dice:

“Mediante Orden de 21 de julio de 2023 se publican las listas definitivas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros, para plazas del ámbito educativo de la Región de Murcia.”

Debe decir

“Mediante Orden de 15 de junio de 2023 se publican las listas definitivas de aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos extraordinarios de



estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Maestros, para plazas del ámbito educativo de la Región de Murcia.”

Murcia, 19 de julio de 2024.—El Consejero de Educación y Formación Profesional, Víctor Javier Marín Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abanilla

3930 Delegación de las funciones de Alcaldía.

Por medio del presente, se hace saber que: el señor Alcalde, mediante Decreto de fecha 15 de julio de 2024, y núm. 370, ha fijado el período de delegación de sus funciones en el primer Teniente de Alcalde, don Manuel Carlos Cutillas Están.

El período se extiende desde el día 5 de agosto hasta el 1 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 del ROF.

Abanilla, 15 de julio de 2024.—El Alcalde, P.D. firma. Decreto n.º 332/23, de 3 de julio, el Secretario, Miguel Castillo López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

3931 Anuncio de información pública de la estructura de costes del contrato para la gestión, en régimen de concesión, del Servicio Público de Abastecimiento y Saneamiento del municipio de Águilas.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado 3 de julio, acordó aprobar la estructura de costes del Servicio Público de Abastecimiento y Saneamiento del Municipio de Águilas, someter la misma a un trámite de información pública por un plazo de veinte días, y recabar el preceptivo informe de la Junta Regional de Contratación Administrativa de la Región de Murcia, que deberá remitirlo en el plazo de un mes.

En dicho acuerdo se ha detectado un error material en el apartado 4. Propuesta de estructura de costes, al manifestar que la misma, elaborada por los Servicios Técnicos Municipales, lo ha sido "con el apoyo de los datos aportados por la asistencia técnica contratada a tal efecto", cuando este Ayuntamiento no ha precisado de dicha asistencia técnica, sino que ha sido confeccionada con medios propios, por los Servicios Técnicos Municipales, a través del Ingeniero Técnico Industrial Municipal.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el pasado 17 de julio, acordó rectificar el error material detectado, quedando el acuerdo redactado, en su primer párrafo, del siguiente modo:

"Los Servicios Técnicos Municipales han elaborado una propuesta de estructura de costes en función de los estudios económicos realizados para el cálculo del presupuesto base de licitación, que se acompaña como anexo a esta propuesta de acuerdo."

El resto del acuerdo queda redactado en sus propios términos.

Se somete, pues, dicha estructura de costes, con la rectificación indicada, a un trámite de información pública por un plazo de veinte días hábiles, de conformidad con lo que establece el artículo 9.7.c) del R.D. 55/2017, de 1 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015 de desindexación de la economía española, previo a la aprobación de los pliegos y posterior remisión de la propuesta de dicha estructura de costes a la Junta Regional de Contratación Administrativa de la Región de Murcia para su informe.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

La corrección de error del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2024 se encuentra publicada íntegramente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Águilas y su tablón de anuncios, en la dirección <https://www.ayuntamientodeaguilas.org/rp/ActasJuntadeGobiernoLocalde3y17dejuliodede2024.pdf>.

En Águilas, 24 de julio de 2024.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Carmen Moreno Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

3932 Autorización excepcional por interés público para la instalación de planta fotovoltaica Los Albares Solar de 0,5MW, solicitada por Atalaya FV, S.L., en el paraje La Serrana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2.º de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud de autorización excepcional por interés público promovida por Atalaya FV, S.L., relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 902184J, de solicitud de Autorización Excepcional por Interés Público para Instalación Planta Fotovoltaica los Albares Solar, de 0,5 MW, en el paraje de la Serrana, parcelas 53 a 59 del polígono 13, formulada por Luis Javier Arkotxa Piñán, en representación de la mercantil Atalaya FV, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles, consultable en horario de 9:00 a 14:00, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento, sito en C/ Paseo, 2-3.º, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cieza, 17 de julio de 2024.—El Alcalde, Tomás Rubio Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

3933 Delegación de las funciones de Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, para los días 8 y 9 de julio de 2024.

Resolución n.º 2024002230:

Visto.- Que esta Alcaldía-Presidencia, no va a poder ejercer sus funciones como tal, por motivos personales, los días 8 y 9 de julio de 2024.

Considerando.- Que el artículo 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Considerando.- Que el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por remisión del artículo 47.2, dispone que todas las delegaciones serán realizadas mediante Decreto del Alcalde, el cual deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto el expediente

La Alcaldía,

Resuelve:

Primero.- Efectuar expresa delegación de las funciones de Alcalde-Presidente del MI Ayuntamiento de Mazarrón, para los días 8 y 9 de julio de 2024, en la persona del Primer Teniente de Alcalde D. Jesús García Vivancos.

El ámbito de esta sustitución comprenderá todas las atribuciones reservadas a la Alcaldía-Presidencia, excepto las calificadas como indelegables para el caso de ausencia; debiendo ajustarse el ejercicio de las mismas a lo previsto en la normativa vigente.

Segundo.- Notificar esta resolución al Sr. García Vivancos y publicarla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Mazarrón, a 5 de julio de 2024.—El Alcalde-Presidente Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

3934 Aprobación inicial del Proyecto de Compleción de la U.A. Única del Plan Parcial ZU-SF-Ja2, "EL Escobar", Jerónimo y Avileseles (Gestión-Concertación: 1350GDU01 – GF. 2020/00403/000306).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 5 de julio de 2024, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Compleción de la U.A. Única del Plan Parcial ZU-SF-Ja2, Jerónimo y Avileseles.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el contenido del mencionado expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El citado Proyecto de Compleción se podrá consultar tanto en la web municipal: <http://urbanismo.murcia.es/infourb/>, como en la planta baja del Edificio Municipal de Servicios Abenarabi, sito en Avda. Abenarabi, 1/A, Murcia.

Murcia, 16 de julio de 2024.—El Alcalde, P.D., la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal, M.^ª Ángeles Horcajada Torrijos.